

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 10 de julio de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

| | Divisas procedentes de exportaciones | | Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente |
|-------------------|--------------------------------------|--------|--|
| | COMPRA | VENTA | COMPRA |
| Franco | 20,50 | 21,00 | 23,60 |
| Libras | extraclearing | 40,50 | 46,55 |
| | clearing | 38,10 | 43,80 |
| Dólares | 10,95 | 11,22 | 12,56 |
| Liras | 57,60 | 59,03 | > |
| Franco suizo | 253,00 | 259,35 | 290,95 |
| Reichsmark | 4,24 | 4,34 | > |
| Belgas | — | — | — |
| Florines | — | — | — |
| Escudos | 43,50 | 44,60 | 50,00 |
| Peso moneda legal | 2,55 | 2,60 | 2,90 |
| Coronas suecas | 2,60 | 2,66 | > |

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

EJERCITO DEL AIRE

Dirección General de Infraestructura

Concurso para la "Terminación del Puerto de la Base de Hidros de Pollensa"

El día 12 del corriente, a las doce horas, en las Oficinas de esta Dirección General, se celebrará el concurso para la ejecución de la obra «Terminación del Puerto de la Base de Hidros de Pollensa».

El presupuesto de contrata será de 685.000 pesetas, y la fianza provisional que habrá de depositarse será la reglamentaria.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado hasta las 13 horas del día 11 del actual.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran en esta Dirección General de Infraestructura, durante las horas de oficina.

Modelo de proposición

Don....., que habitan en..., calle de..., número..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número..., correspondiente al día... de... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el Concurso, se comprometo a tomar a su cargo las obras de «Terminación del Puerto de la Base de Hidros de Pollensa», con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por

la cantidad de..... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonan en la localidad donde se ajusten las obras, conforme a los establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)
1.267-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Nueva industria

Grupo 1.º—Apartado b)

Peticionario: Don Ricardo Sánchez Cuenca, de Tortosa.

Objeto de la industria: Obtención de glicerina por desdoblamiento de los aceites industriales.

Producción: Se pretenden tratar 3.000 kilos de aceite de orujo diariamente.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo, Tarragona. Tarragona, 28 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres. 2.930-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Ampliación de industria

Peticionario: Jaime Thirión Llimós.

Objeto de la ampliación: Instalación de maquinaria en su fábrica de envases pequeños de madera, cajitas metálicas y tapones metálicos; roscados, para perfeccionar la producción, renunciando a mayor cupo de hoja de lata y aluminio de los que tiene asignados, y montaje de un taller mecánico para construcción y reparación de utillaje y herramientas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos (por duplicado y debidamente reintegrados), dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 23 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros. 833-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don Daniel de Araoz y Arejula (Ref. 8.145).

Objeto de la industria: Aserradero de madera.

Producción: 6.000 toneladas al año.

La maquinaria será nacional.

Las primeras materias procederán especialmente de la Guinea española.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 2 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 6-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Ampliación de industria

Peticionario: Don Sebastián Serrano Saucedo.

Objeto de la ampliación: Bodega.

Producción de la ampliación: 1.500 litros de mostos en la campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fernando García de Arboleya, núm. 1.

Cádiz, 23 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro. 821-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ**Sustitución con importación de maquinaria**

Peticionario: Don José Fernández López (Matadero Provincial de Mérida).

Objeto de la sustitución: Sustituir la actual instalación para elaborar caldo de cola al 40 por 100, máximo de sustancia seca, por otra de análogos características, por desgaste.

Producción: Quinientos kilogramos de caldo en ocho horas.

Precio aproximado: 34.806,80 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que, por cualquier causa, puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 18 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe accidental, A. Martínez. 822-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ**Sustitución con importación de maquinaria**

Peticionario: Don José Fernández López (Matadero Provincial de Mérida).

Objeto de la sustitución: Sustituir la siguiente maquinaria: Una máquina de moldear y prensar jamones cocidos, una máquina picadora de carnes, una máquina automática de picar y mezclar carnes, una máquina de cortar tocino en cubitos y tajadas, una máquina de mezclar y amasar carne, una máquina de embutir, 16 termomanógrafos, 36 cuchillas de la máquina de picar, 32 placas interiores para la misma máquina, 32 placas de agujeritos de 3 mm., 32 placas de agujeritos de 6 mm., 32 placas de agujeritos de 13 mm., 32 placas de agujeritos de 20 mm., 16 reguladores de la temperatura, 18 válvulas de cierre eléctrico y 18 conexiones a la red eléctrica.

Producción: 480-800 jamones; una picadora de carne, 8.000 kilogramos; otra picadora de carne, 3.000 kilogramos; cortadora de tocinos, 3.000 kilogramos; la mezcladora, 7.000 kilogramos, y la embutidora, 4.000 kilogramos en ocho horas de trabajo.

Precio aproximado: 171.421,51 pesetas.

Lo que se hace público, para que tanto los constructores nacionales como los que, por cualquier obra causa, puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten, dentro

del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 18 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe accidental, A. Martínez. 823-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA**Nueva industria**

Peticionario: Don Fermín Bautista Valero.

Objeto: Fábrica de aceite de oliva en La Zaida.

Producción: La correspondiente a dos prensas hidráulicas de 320 mm. de pistón y cargo de 600 kilogramos de aceituna cada una.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en un plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, núm. 8, entresuelo.

Zaragoza, 21 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo. 828-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Importación**

Altos Hornos de Vizcaya, S. A., fábrica de Sagunto, solicita importar: Dos interruptores bipolares automáticos, corriente continua, 350 A., 550 V.; dos relays térmicos 320-350 A. Peso neto, conjunto, 48 kilogramos.

Precio conjunto: 3.342 pesetas (Aduana no comprendida).

Se hace pública esta petición para que tantos los fabricantes nacionales como los que, por cualquier otra causa, puedan suministrar los elementos cuya importación se solicitó lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Ausias March, número 7, segundo, primera.

Valencia, 30 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso. 826-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Nueva industria**

Peticionario: Don Enrique Molina Dasi.

Objeto: Fabricación y montaje de aparatos luminosos sin electrodos y de tele-balizaje para buques, ferrocarriles, aviones, etc., por procedimientos patentados.

Empleará maquinaria nacional. Materias primas a importar anualmente;

Vidrio fosforescente, 10.000 kilogramos (50.000 pesetas).

Gas argón, 100 litros (40.000 pesetas).

Gas neón, 100 litros (40.000 pesetas). 500 lámparas especiales, patentadas, 10.000 pesetas.

Capital empleado: 400.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Ausias March, 7, segundo, primera, dentro del plazo de diez días.

Valencia, 30 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso. 825-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA**Nueva industria**

Peticionario: Don Francisco March Piquet.

Objeto: Instalar en Cetina una nueva industria de agramado, espadado y rastrillado de cáñamo y lino.

Producción: 500 kilogramos diarios. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, plaza de Aragón, núm. 8, entresuelo.

Zaragoza, 30 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo. 830-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO**Nueva industria**

Peticionario: Don Venancio González Lasanta.

Objeto de la industria: Secadero de frutas y hortalizas.

Producción: Unos 2.500 kilogramos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, Capitán Cortés, núm. 2.

Logroño, 1 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escolar. 830-X-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos. Concurso de proyectos
Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Peña.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico para obtención de energía eléctrica para alumbrado e industria.

Cantidad de agua que se pide: Cinco mil (5.000) litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Arnoya.

Términos municipales donde radican las obras: Arnoya y Gome sende (Orense).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las Oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 3 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.
1.208-O.

SEGUNDA DIVISION HIDROLOGICO FORESTAL

Valencia

Anuncio de subasta

El día 19 del próximo agosto, a las doce de la mañana, se celebrará la primera subasta doble y simultánea en la Alcaldía de Fontanares y en las oficinas de la Segunda División Hidrológico Forestal, Plaza del Caudillo, núm. 22, entresuelos, casa Barraohina (Valencia), de 863 pinos marcados en el monte del Estado «La Umbria», en término de Fontanares (Valencia), que cubican 250.000 metros cúbicos de madera, 200 estereos de leñas gruesas y 1.200 haces de ramaje, por la cantidad de trece mil doscientas pesetas.

El presupuesto de ejecución a que asciende este aprovechamiento es de trescientas cuarenta y cinco pesetas con treinta y siete céntimos.

El pliego de condiciones que ha de regir, tanto para la subasta como para la ejecución de este disfrute, es el insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 130, del día 30 de agosto de 1939.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados con sujeción al modelo que se inserta a continuación. Se acompañará a

la proposición la carta de pago que acredite haber entregado en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia o en la Depositaria Municipal del pueblo, según sea licitador en Valencia o en Fontanares, el cinco por ciento del importe de la tasación correspondiente.

Si no hubiera postor en la primera subasta, se celebrará la segunda el día 30 del mismo mes, en las mismas condiciones que la primera.

Valencia, 4 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Marcos Pérez.

Modelo de proposición

Don, vecino de con cédula personal que acompaña, ofrece por el aprovechamiento de 863 pinos marcados en el monte «La Umbria» y término de Fontanares, la cantidad de pesetas (en letra), comprometiéndose a verificar dicho aprovechamiento conforme al anuncio y pliego de condiciones correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

1.256-O

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE LOGROÑO

Negociado de Justicia

Don Francisco Montaña Sánchez, Secretario de la Fiscalía Provincial de Tasas de Logroño.

Certifico: Que por esta Fiscalía y en expediente número 715, se ha dictado resolución contra Eladio Alonso Calvo y otro, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Resolución.—En Logroño, a 1 de junio de 1941.—Esta Fiscalía acuerda:

a) La incautación de cinco fanegas y dos celemines de habas, las cuales, una vez que sea firme esta resolución, serán puestas a disposición de la Delegación de Abastos de esta provincia.

b) Imponer la multa de mil pesetas al encartado Eladio Alonso Calvo.

c) Prohibición del ejercicio del comercio por el plazo de tres meses. Se declarará a favor del denunciante el derecho de participación en la multa que le concede la Ley. Notifíquese la presente resolución al encartado con los oportunos apercibimientos y dénse los debidos traslados de la presente a la Superioridad y demás Autoridades a que proceda. El Fiscal Provincial de Tasas.—Firmado: Luis Gil de Arévalo.—Rubricado.—Sellado.»

Y para que conste expido la presente certificación, con el visto bueno del señor Fiscal, al objeto de que sirva de notificación al encartado, insertándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ya que se ignora el paradero del referido sancionado.

En Logroño, a 28 de junio de 1941.—El Secretario, Francisco Montaña.—Visto bueno: El Fiscal (ilegible).

1.210-O.

AYUNTAMIENTO DE GERONA

Anuncio.

La Comisión Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, a los efectos de rectificación y aclaración del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 155, fecha 4 de junio, sobre convocatoria de concurso para proveer en propiedad el cargo de Arquitecto Municipal, en sesión celebrada el día 27 de junio último, acordó lo siguiente:

Primero.—Suprimir la condición de «Acreditar el ejercicio de la profesión durante un plazo superior a seis años».

Segundo.—Considerar como mérito profesional entre los concursantes, el mayor tiempo de ejercicio en la carrera.

Tercero.—Ampliar el plazo de presentación y admisión de instancias con diez días, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio.

Lo que se hace público en cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en la sesión anteriormente indicada.

Gerona, 3 de julio de 1941.—El Alcalde accidental (ilegible).

1.254-O

AYUNTAMIENTO DE VIGO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vigo.

Hago saber: Que aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento el proyecto de vía de enlace entre Bouzas y la playa de Samil, se anuncia a subasta pública la ejecución de los trozos primero, tercero y cuarto de dicha vía de enlace, importantes, respectivamente, 390.308,19 pesetas, 33.184,26 pesetas y 253.057,20 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión Municipal Permanente designado por la misma, el primer día hábil siguiente al plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir de la correspondiente inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce de la mañana, con asistencia del Notario público.

Segunda.—Servirá de tipo de subasta la cantidad de 676.549,65 pesetas a que asciende el presupuesto de ejecución por contrata de los referidos tres trozos.

Tercera.—Las obras serán ejecutadas por el contratista con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas establecidas en el proyecto.

Cuarta.—Se establece el plazo de un año, como garantía de las mencionadas obras, corriendo a cargo del contratista la conservación de todo lo construido.

Quinta.—El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por

ninguna causa pueda pedir alteración del precio o rescisión del contrato a no ser amparándose en disposiciones legales de obligado cumplimiento.

Sexta.—El plazo de ejecución máximo de las obras arriba indicadas será el de doce meses.

Séptima.—Serán competentes para conocer de todas las cuestiones que surjan como consecuencia de la subasta y ejecución de las obras a que la misma se refiere, los Tribunales del Partido Judicial de Vigo.

Octava.—El rematante queda obligado a pagar la inserción de los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados, por el Notario que autorice la subasta, escrituras y en general cuantos gastos se ocasionen para la formalización del contrato.

Novena.—Se designa al Letrado municipal don Elías Barros Martínez, para el bastanteo de poderes.

Décima.—Los licitadores habrán de constituir en la Depositaria Municipal, a disposición del Ayuntamiento, como fianza provisional, el dos por ciento del tipo de subasta; el rematante deberá elevar al cuatro por ciento el depósito, como fianza definitiva.

Undécima.—El rematante queda obligado a formalizar con sus obreros los contratos de trabajo a que se refiere el Real Decreto de 20 de junio de 1902, y a cumplir lo dispuesto en la Ley de 14 de febrero de 1907 y disposiciones complementarias sobre protección a la Industria Nacional.

Duodécima. Las proposiciones deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, hasta la una de la tarde del día anterior al en que se celebre la subasta, convenientemente reintegradas con los timbres del Estado y Municipal y en sobre cerrado y lacrado, acompañando a aquélla la cédula personal y el resguardo del depósito provisional.

Las proposiciones se extenderán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don....., de las circunstancias que constan en la cédula personal adjunta, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día..... de de 1941, para la ejecución de las obras de construcción de los trozos primero, tercero y cuarto de la vía de enlace entre Bouzas y Samil, de este Municipio, se compromete a realizarlas en la forma establecida en el correspondiente proyecto, y con arreglo a las condiciones fijadas por la Corporación Municipal, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público de conformidad con lo dispuesto en la Ley Mu-

nicipal vigente y Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, a cargo de las entidades municipales.

Vigo, 4 de julio de 1941.—El Alcalde, Luis Suárez-Llanos.
1.256.0.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ESPAÑA Cádiz

Habiéndose notificado a esta Sucursal el extravío del resguardo de depósito transmisible número 14.789, de pesetas nominales 6.000, en acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España, expedido por esta Dependencia en 3 de marzo de 1927 a nombre de doña Sebastiana Vela Morales, viuda de Mautte, se anuncia, por primera vez, para que las personas que se crean con derecho a reclamar, lo verifiquen en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y los diarios «Informaciones», de Madrid y «La Información», de Cádiz, según disponen los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento del Banco de España; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a expedir el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Cádiz, 4 de julio de 1941.—El Secretario, José Tello de Meneses.

832.P

BANCO DE BILBAO

Madrid

Anuncio

Con arreglo a las disposiciones que determina la Reglamentación Nacional del Trabajo de Banca, aprobada en 20 de diciembre de 1939, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 del mismo mes y año, y a lo dispuesto sobre colocación de ex combatientes, ex cautivos, etc., en el Decreto de 25 de agosto de 1939, y teniendo en cuenta lo preceptuado en su artículo segundo, párrafo IV, esta Sucursal del Banco de Bilbao anuncia la provisión, mediante concurso-oposición, de 40 plazas de aspirantes, con el haber anual de 4.000 pesetas para los que, a juicio del Tribunal, obtengan la calificación de sobresaliente; 3.750 pesetas para los que la obtengan de notable, y 3.000 pesetas para el resto de los aprobados, más dos pagas extraordinarias en todos los casos.

Los exámenes correspondientes se celebrarán el día 1.º de agosto, a las cuatro de la tarde, continuándose, en caso

necesario, en los días siguientes inmediatamente a la misma hora.

A tenor de lo dispuesto en la antes aludida Reglamentación y Reglamento interior de la Empresa, el examen comprenderá las siguientes materias:

Primer grupo.—Cultura general:

Gramática Castellana.

Geografía.

Historia de España.

Segundo grupo.—Especialización bancaria:

Caligrafía.

Mecanografía.

Correspondencia comercial.

Cálculos mercantiles.

Contabilidad comercial e industrial.

Legislación mercantil.

Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Nacionalidad española.

b) Edad, de 16 a 25 años.

c) Buena salud.

d) Moralidad intachable.

Debiendo presentar, con ocho días de antelación al del examen, instancia solicitando ser admitido al mismo, en unión de los documentos que acrediten su condición de ex combatiente, ex cautivo o asimilado, y de hallarse inscritos en la Oficina de Colocación Obrera de ésta.

Madrid, 8 de julio de 1941.

2.976-X-P

COOPERATIVA ELECTRA

Madrid

Se publican las siguientes denuncias de extravío de títulos, hechas directamente a esta Compañía por los propietarios desposeídos, que solicitan la declaración de nulidad de los títulos primitivos y expedición de duplicados. Cualquiera persona o entidad que se crea con mejor derecho a ellos, puede formular la oposición correspondiente, según dispone la Ley de 1.º de junio de 1939:

Don Demetrio Rodríguez González, acciones de la serie B, números 2.616 al 19, 13.314 y 15 y 17.700.

Doña Isabel González de Olañeta, acciones de la serie B, números 2.946 y 47, 10.371 al 76, 10.414, 10.465 al 68, 13.357 al 66, 16.142 y 16.177.

Don José de Orozco, como apoderado de don Juan A. Escrivá de Romani: resguardo provisional número 1.472, de 5 décimas de acción de la serie B.

Transcurridos tres meses desde la fecha de inserción de este anuncio sin que se notifique a esta Sociedad la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la autorización para anular los títulos y expedir los duplicados.

Madrid, 1.º de julio de 1941.—El Secretario general, Romualdo Montojo.

2.977-X-P

**LIBRERIAS DE FERROCARRILES,
SOCIEDAD ANONIMA**

Madrid

A partir del día 15 del corriente se podrá cobrar en la Caja de esta Sociedad, calle de Valenzuela, núm. 6, el dividendo correspondiente al ejercicio 1940, acordado repartir por la Junta general, celebrada el día 18 de junio.

Madrid, 4 de julio de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis de Zulueta.

2.974-X-P

**COMPANIA MINERA DE SIERRA
MENERA**

Títulos desaparecidos

Conforme a lo que preceptúa la Ley de 1.º de junio de 1939 sobre anulación y consiguiente expedición de duplicados de títulos desaparecidos, y a los efectos en ella determinados, se hace público

por segunda vez que por el Banco de Comercio de esta plaza, ha sido denunciada a esta Compañía la desaparición de cinco acciones, serie A, números 23.419 al 423, de 100 pesetas nominales cada una, emitidas por esta Sociedad, que se hallaban constituidas en depósito en custodia en dicho Banco.

Se advierte que fué publicada la denuncia de desaparición de estos títulos por primera vez en el número 110 de este diario, correspondiente al día 30 de abril próximo pasado; que el día 30 del presente mes terminará el plazo de tres meses a partir de la primera publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para formular oposición, y que pasado este plazo sin haber mediado oposición o desestimada ésta, se procedera a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para anular los expresados títulos y expedir los correspondientes duplicados.

Bilbao, a 4 de julio de 1941.

834-X-P

**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**

MADRID

Cédula de notificación

En los autos seguidos ante este Juzgado Especial para entender de los litigios sobre revisión de pagos a que se refiere la Ley de 7 de diciembre de 1939, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes de doña Teresa Meseguer Sánchez, se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En Madrid, a 10 de junio de 1941.—El señor don Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado de esta Audiencia, Juez Especial nombrado para entender de los juicios de revisión de pagos a que se refiere la Ley de 7 de diciembre de 1939, habiendo visto el presente, seguido por los trámites de juicio declarativo de menor cuantía, entre partes, de una, como demandante, el Banco Hipotecario de España, domiciliado en esta capital, defendido por el Letrado don Emilio Sobejano Rubi y representado por el Procurador don Francisco Antonio Albersa, y de otra, como demandados, los herederos y causahabientes de doña Teresa Meseguer Sánchez, cuyos nombres y domicilios son desconocidos, declarados en rebeldía, entendiéndose en los estrados del Juzgado, sobre revisión de pagos...

Fallo: Que sin hacer expresa imposición de costas, estimando la demanda base de estos autos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra los herederos y causahabientes de doña Teresa

Meseguer Sánchez, a quienes se condena a tenor de los siguientes pronunciamientos, debo declarar y declaro:

Primero. La revisión del pago de pesetas tres mil siete con sesenta y cinco céntimos, hecho por la doña Teresa Meseguer al Banco Hipotecario de España con fecha 20 de enero de 1938.

Segundo. Que dicho pago es sólo valedero por pesetas seiscientos una con cincuenta y tres céntimos, que resulta de aplicar el porcentaje del veinte por ciento a la cifra del pago hecho durante la dominación marxista, y que, en su virtud, en el préstamo correspondiente renace el derecho del Banco Hipotecario a la devolución por los demandados de dos mil cuatrocientas seis pesetas doce céntimos en los propios términos de la escritura de formalización, devolviéndose la diferencia al Banco por él los deudores, en vencimientos sucesivos, acomodados en todas sus características a los que se pactaron en la estipulación tercera de la escritura.

Tercero. Declarar asimismo el renacimiento de la hipoteca de referencia, a cuyo fin el Juzgado, a instancia de parte y una vez firme esta sentencia, proveerá lo necesario para que el acuerdo de revisión produzca sus efectos en el Registro de la Propiedad.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará a estos por medio de edictos, comprensivos de su encabezamiento y fallo, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del de igual clase de Murcia e insertarán en el «Boletín Oficial» de esta última provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, si en el término de tercero día no se pide por la parte actora la notificación personal, librándose en su caso los des-

pachos necesarios, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Navarro.»

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los herederos o causahabientes de doña Teresa Meseguer Sánchez, expido la presente en Madrid, a 26 de junio de 1941.—El Secretario, Infante.

2.986-X-A. J.

MADRID
Edicto

Se anuncia por tercera y última vez la muerte sin testar, sin dejar descendientes, ni ascendientes, ni ningún otro pariente conocido de don Ricardo Simo Raso, natural de Badajoz, hijo de don Ricardo y de doña Amalia, viudo de doña Rosario García y García, actor, con domicilio en Madrid, calle de Carranza, 26, que falleció en San Sebastián, a los 63 años de edad, el 5 de julio de 1938, y se hace este tercer y último llamamiento a los que se crean con derecho a su herencia, para que en el término de dos meses comparezcan ante el Juzgado de Primera Instancia número uno, Decano de Madrid, donde se tramita la prevención de su abintestado, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare, haciéndose constar que ha transcurrido el plazo de los primeros y segundos edictos sin presentarse persona alguna reclamando la herencia y que los que comparezcan por razón de este tercero deberán expresar por escrito el grado de parentesco en que se hallen con el causante, justificándolo con los documentos correspondientes, acompañados del árbol genealógico.

Dado en Madrid, a 4 de julio de 1941. El Secretario, Dr. Juan Infante.—El Juez, Juan A. Pacheco.

1.208-A. J.

MADRID

Cédula de notificación

En este Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital se siguen autos de mayor cuantía, de que después se hará mención, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, a 24 de marzo de 1941.—El señor don Antonio Martínez García, Juez de Primera Instancia número 18 de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes, de una, como demandante, don Santiago Larregla Nogueras, mayor de edad, casado, Médico, de esta vecindad, representado por el Procurador don Fernando Pinto y defendido por el Abogado don Eduardo Leira; y de otra, como demandados, don Ramiro Salvi Lorente, mayor de edad,

casado, empleado, y doña Isabel Lorente Abril, asistida de su esposo don Angel Balaguer García, mayores de edad, de esta vecindad, representados por el Procurador don Mariano García Estebanaranz, bajo la dirección del Letrado señor Piñero, que tienen alegado el beneficio de pobreza, y contra don Antonio Lorente Abril, Sociedad Protectora de Animales y Plantas, don José Lorente Abril y doña María del Camino Lorente Abril y personas ignoradas que se crean con derecho a la herencia de doña Pilar Salvi Lorente, todos estos declarados en rebelión, sobre nulidad de testamento ológrafo, y...

Fallo: Que desestimando la demanda que inició la presente litis, formulada en representación de don Santiago Larregla Nogueras, absuelvo de la misma a los demandados Sociedad Protectora de Animales y Plantas, doña Isabel Lorente Abril, doña María del Camino Lorente Abril, don Ramiro Salvi Lorente, y otros, por cuya demanda se pedía que se declarase que don Santiago Larregla Nogueras es el único heredero de doña Pilar Salvi por ser nulo y sin efecto el testamento ológrafo otorgado por la mencionada señora en 26 de agosto de 1936, por el que se instituyó heredero a la referida Sociedad demandada. Y no ha lugar a expresa condena de costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. A. Martínez García.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, presente yo el Secretario, de que doy fe.—Ante mí, P. H., P. Almárcegui.»

Y para que sirva de notificación a los demandados don Antonio Lorente Abril, Sociedad Protectora de Animales y Plantas, don José Lorente Abril y doña María del Camino Lorente Abril y personas ignoradas que se crean con derecho a la herencia de doña Pilar Salvi Lorente, expido la presente en Madrid, a 21 de mayo de 1941.—El Secretario, P. H., P. Almárcegui.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Antonio Martínez García.

2.948-X-A. J.

MADRID

Don Luis Vacas Andino, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de esta capital.

Hagó saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario regulado por la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Alfonso Bilbao Lumbreras, contra la Sociedad Anónima Caminos y Canales, sobre secuestro y posesión interina de cuatro fincas hipotecadas a la seguridad de un préstamo de sesenta mil pesetas,

en cuyos autos, por providencia de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, de las cuatro fincas hipotecadas que se describen en la escritura base de este procedimiento y que son:

En Isla Cristina:

1.ª Fábrica número uno para la elaboración de pescados, situada a la margen izquierda del río Carreras, término municipal de Isla Cristina, supuesto su frente transversal letra B. Linda, por la derecha, con calle del Castillo; por la izquierda, con fábrica número dos que se describe a continuación, y por la espalda, con fábrica número ocho. Mide un frente de dieciséis metros por treinta y dos metros cincuenta centímetros de fondo, o sean quinientos cincuenta y dos metros cuadrados con cincuenta centímetros también cuadrados. Está construida de cemento armado, armadura de hierro y cubierta de rocalla. Tiene doce pilas para salar sardinas, depósitos para agua y aceite doblado y con azotea, con depósito también en ésta. Además tiene treinta husos para prensar sardinas, retrete, escritorio, tuberías para las conducciones de agua y aceite y veintidós ventanas de hierro y cristal.

Inscrita la hipoteca al tomo 336, libro 32, folio 153, finca número 1.140 duplicado, inscripción quinta.

2.ª Fábrica número dos para la elaboración de pescado, situada en la margen izquierda del río Carreras, término municipal de Isla Cristina, supuesto su frente a la calle Transversal, letra B. Linda, por la derecha de su entrada, con la fábrica descrita anteriormente; por la izquierda, con la que se conoce con el número tres, y por la espalda, con fábrica número siete. Mide de frente diecisiete metros por treinta y dos metros cincuenta centímetros de fondo, o sean, quinientos cincuenta y dos metros con cincuenta centímetros también cuadrados. Está construida de cemento armado, armadura de hierro y cubierta de rocalla; tiene doce pilas para salar sardinas y depósitos para agua y aceite, doblado y con azotea y con depósito también en ésta. Además tiene treinta husos para prensar sardinas, retrete, escritorio, tuberías para la conducción de agua y aceite y ocho ventanas de hierro y cristal.

Inscrita la hipoteca en el tomo 325, libro 28, folio 88 vuelto, finca número 1.141, inscripción quinta.

3.ª Fábrica número siete para la elaboración de pescados, situada en la margen izquierda del río Carreras, término municipal de Isla Cristina, supuesto su frente a calle Transversal, letra C. Linda, por la derecha de su entrada, con fábrica número 6; por la izquierda, con la que se describe a continuación, y por la espalda, con fábrica número dos. Mide de frente diecisiete metros por treinta y

dos metros cincuenta centímetros de fondo, o sean, quinientos cincuenta y dos metros cuadrados con cincuenta centímetros también cuadrados. Está construida de cemento armado, armadura de hierro y cubierta de rocalla; tiene doce pilas para salar sardinas y depósitos para agua y aceite, doblado y con azotea con depósito también en ésta. Además tiene treinta husos para prensar sardinas, retrete, escritorio, tuberías para las conducciones de agua y aceite y ocho ventanas de hierro y cristal.

Inscrita en el tomo 325, libro 28, folio 91 vuelto, finca número 1.142, inscripción quinta.

Y 4.ª Fábrica número ocho para la elaboración de pescados, situada en la margen izquierda del río Carreras, término municipal de Isla Cristina, supuesto su frente a calle Transversal, letra C. Linda, por la derecha de su entrada, con la fábrica anterior; por la izquierda, con calle del Castillo, y por la espalda, con fábrica reseñada bajo el número uno, letra A. Mide de frente 17 metros por 32 metros cincuenta centímetros de fondo, o sean quinientos cincuenta y dos metros cuadrados con cincuenta centímetros también cuadrados. Está construida de cemento armado, armadura de hierro y cubierta de rocalla; tiene dieciséis pilas para salar sardinas y depósitos para agua y aceite, doblado y con azotea y con depósito también en ésta. Además tiene cuarenta husos para prensar sardinas, retrete, escritorio, tuberías para las conducciones de agua y aceite y veintidós ventanas de hierro y cristal.

Inscrita en el tomo 325, libro 28, folio 94 vuelto, finca número 1.143, inscripción quinta.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Ayuntamiento (Huelva), se ha señalado el día 1.º de agosto próximo, a las once de su mañana, estableciéndose como condiciones bajo las cuales ha de celebrarse: Que se tomará como tipo de esta primera subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de treinta mil pesetas, por cada una de las cuatro fincas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de tipo de la subasta; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del referendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir nin-

gunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 1.º de julio de 1941.—El Secretario Judicial (ilegible).
El Juez, Luis Vacas Andino.
2.969-X-A. J.

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 12, Secretaría del que refrenda, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, pende expediente promovido por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arvojo, en nombre de doña Francisca Miguélez de la Cruz, en solicitud de que se la declare heredera abintestato de su hermana de doble vínculo doña Micaela Emeteria Celedonia Miguélez de la Cruz, natural de Madrid, nacida el 3 de marzo de 1875, hija de don Santiago y de doña María, que falleció en esta capital el 12 de mayo de 1941, en estado de viuda de don Romano Palacios Gila, haciéndose saber por medio del presente la existencia del expediente y quien reclama su herencia, a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a aquella sucesión comparezcan en este Juzgado a reclamarla en el plazo de treinta días, acompañando los documentos que justifiquen su derecho y el oportuno árbol genealógico, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 2 de julio de 1941.—El Secretario, Emilio Esteban.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Francisco R. Valcarce.
2.970-X-A. J.

MADRID

Edicto

En los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Manuel Martín Veña, contra don José Hernández Megía, hoy don Isaac Megía de la Rosa, en reclamación de un préstamo hipotecario de 12.000 pesetas, intereses, gastos y costas, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente

Finca.—En Ocaña, una casa en la calle de Mayor del Villar número 9, por donde tiene su puerta principal, compuesta de planta baja, piso principal y cámaras, bodegas y fábrica de aceites, con salidas las portadas de la casa a la calle de Recas; linda, por la derecha, entrando, con casa de don Pedro Megía y calle de Recas; por la izquierda,

con casa de Catalina Garrido y calle de Torrijos, y por la espalda, con solar de Juan Romero; su extensión superficial es de 1.860 metros cuadrados, de los que están edificados 920 metros cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número dos, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, y ante el de igual clase de Ocaña, se ha señalado el día 13 de agosto próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de veinticuatro mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del mencionado tipo.

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Y se advierte: Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 2 de julio de 1941.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Juan A. Pacheco.
2.968-X-A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña Dolores Vallejo López y don Antonio Flores Vallejo, para la efectividad de un préstamo hipotecario de cinco mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente finca:

Una casa situada en la villa de Gerezna, Plaza de la Constitución, marcada antes con el número 2 de gobierno, y actualmente número 27, que mide doscientos metros cuadrados, distribuidos en portales, doblados, habitaciones, cocina y patinillo y linda por su derecha, entrando con la calle Barriohondillo, a la que forma esquina, y también tiene puerta, y por la izquierda o espalda con casa de doña Esperanza Quesada Castillo.

Tasada en la cantidad de diez mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase que corresponda de Sevilla, se ha señalado el día 8 de agosto próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del total precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda y con los que deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a 2 de julio de 1941.
El Secretario (ilegible).—El Juez, F. de Arín.
2.967-X-A. J.

MADRID

Edicto

Don Antonio Martínez García, Juez de Primera Instancia número 18, accidentalmente, encargado del despacho del Juzgado número 15 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada por este Juzgado, Secretaría del señor Cortés, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Martín Veña, contra don Pedro Moya Ruiz, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de quinientos mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca.—En Infantes: Una finca rústica en término de Infantes, denominada Prado Pajarillo, de caber nueve hectáreas, 75 áreas, 33 centiáreas, o sean, 15 fanegas, un celemin y tres cuartillos de marco real; linda a saliente con el Caz de Molino de Camero, con tierra de don Andrés Gutiérrez de la Vega, don Antonio Molina; mediana, con los herederos de don Juan Fernández Yáñez y ca-

mino de Cozar; poniente, con el Caz del Molino de Folquera, y norte, con la Zanja Ladrón y Madre del Molino de Camero.

Advertencias

Primera. Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de Primera Instancia de Infantes, se ha señalado el día 3 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana.

Segunda. Servirá de tipo para el remate la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, como setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarta. Los licitadores, para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado a que concurren, el diez por ciento efectivo de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Quinta. Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse los licitadores con los mismos y no teniendo derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 5 de julio de 1941. El Secretario Judicial (ilegible).—El Juez, Antonio Martínez García. 2.965-X-A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador don Eduardo Morales Díaz, en nombre de don Ignacio Coll Portabella, contra Agromán, Empresa Constructora; Construcciones Urbanas, Sociedad Anónima Española; don Cayetano Matas de Grado, hoy sus herederos, y doña María Cristina y don Julián Mongín Sáinz de Carlos, estos dos últimos por su menor edad, representados por

su madre doña Carmen Sáinz de Carlos de Caravaca, sobre declaración de dominio de fincas, nulidad de inscripciones y otros extremos, ha acordado se haga un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior a Construcciones Urbanas, Sociedad Anónima Española, a los ignorados herederos de don Cayetano Matas de Grado y a doña María Cristina y don Julián Mongín Sáinz de Carlos, representados por su madre doña Carmen Sáinz de Carlos de Caravaca, para que en el improrrogable término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma, y en su virtud, se emplaza a los mismos por medio del presente a los fines y por el término acordado, y previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Dado en Madrid, a 2 de julio de 1941. El Juez, F. de Arín.—El Secretario (ilegible). 2.989-X-A. J.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad en providencia de 20 del actual, dictada en el expediente sobre extravío de la obligación del Ayuntamiento de Málaga al 6 por 100, emisión 1928, número 2.360, propiedad de don Andrés Albareda Gozalbo, promovidas dichas actuaciones por el Banco Hispano Colonial, por el presente se hace pública la expresada denuncia de extravío y se señala el plazo de nueve días para que dentro de él pueda comparecer a usar de su derecho el tenedor del mencionado título, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona, a 27 de junio de 1941.—El Secretario, José Pastor.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia accidental (ilegible). 2.961-X-A. J.

AVILA

Don Julio Carmona Crespo, Juez Municipal interino de esta ciudad de Avila. Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que luego se dirá se ha dictado sentencia y cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Avila, a 26 de marzo de 1941.—El señor don Julio Carmona Crespo, Juez Municipal interino de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de desahucio seguidos en este Juzgado entre partes, de la una, como demandante, don Damián García Mediero, Procurador, en nombre y representación de la Cámara de la Pro-

piedad Urbana de esta provincia, y en la indirecta, del afiliado a la misma don Pablo Sánchez Segovia; y de la otra, como demandado, don Juan Marín Madrid, mayor de edad y vecino de Grifón, sobre desahucio por falta de pago, y...

Fallo: Que declarando como declaro haber lugar al desahucio solicitado, condeno al demandado don Juan Marín Madrid a que en el improrrogable plazo de ocho días deje a la libre disposición del demandante o a quien sus derechos represente, el cuarto bajo de la casa número 4 de la calle Cruz de Alcaravaca, de esta ciudad y a que este juicio se refiere, bajo apercibimiento de ser lanzado judicialmente, y le condeno así bien al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Carmona.—Rubricado.»

Y para que conste, sirviendo de notificación en forma al demandado, expido el presente edicto, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Avila, a 19 de junio de 1941.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).—El Juez, Julio Carmona Crespo.

1.209-A. J.

VALENCIA

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción del número 4 de esta ciudad.

Por el presente edicto y a los efectos del artículo 987 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia por segunda vez el fallecimiento intestado de doña Josefa Gómez Montaner, de 58 años de edad, viuda, Maestra Nacional, que falleció en el Hotel Oriente de esta capital, el día 13 de abril del año 1939, y al propio tiempo se llama por término de veinte días para que comparezcan a ejercitar su derecho a los que se crean interesados en esta herencia, bajo el apercibimiento de que si no lo efectúan se les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Valencia, a 7 de junio de 1941.—El Juez, Salvador Perepérez Boquera.—El Secretario, José María López. 1.209-A. J.

BANDE

Don Alfredo Durán Seirol, Juez de Primera Instancia, accidental, de la villa de Bande y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre presunción de muerte de don Camilo Rodríguez Ruiz, natural de Cejo, del Ayuntamiento de Vereza, de donde se ausentó pasa de diez y más años, sin que se tenga la menor

noticia de su actual paradero, y se hallaba casado con Claudina González, que vive en la actualidad en San Adrián de Cejo, sin sucesión del único matrimonio, solicitando la tramitación de este expediente su hermano de doble vínculo don José Rodríguez Ruiz, y que se abra la sucesión de la herencia.

Bande, 9 de junio de 1941.—El Juez de Primera Instancia, Alfredo Durán.—El Secretario, Perfecto P. Romasanta. 2.963-X-A. J.

BARCO DE VALDEORRAS

Don Francisco de la Barrera Pardo, Juez de Primera Instancia, accidental, de Barco de Valdeorras.

Hago público por medio del presente edicto, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publicará por dos veces, y con intervalo de quince días cada una, que en este Juzgado y a petición de doña María del Consuelo Delgado Gurriarán, vecina de Córsgomo, se tramita expediente de ausencia legal de su hermano don Florencio Manuel Delgado Gurriarán, natural y vecino de Córsgomo, Ayuntamiento de Villamartín, del que se ausentó para Méjico hace más de cuatro años, sin que se tenga noticias de su paradero desde hace más de un año.

Y para que conste, expido el presente edicto en Barco de Valdeorras a 23 de junio de 1941.—El Juez de Primera Instancia, Francisco de la Barrera.—El Secretario (ilegible).

2.912-X-A. J.

GUERNICA

Por este edicto se hace pública la incoación, a instancia de don Félix Insunza Esquibel, de expediente de declaración de fallecimiento legal de sus hermanos don Valentín y don José Insunza Esquibel, que hace unos cuarenta y cuatro años y cuarenta y un años abandonaron su domicilio de Ajanguiz (Vizcaya), último que tuvieron en España, y que en la actualidad contarían 58 y 61 años de edad, respectivamente.

Guernica, 1.º de julio de 1941.—El Secretario, Luis Bengoechea.—El Juez de Primera Instancia, Pedro A. García Sarrabia.

2.947-X-A. J.

1.º-10-VII-941

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil, y a efectos del 193 del Código, se hace saber la existencia en este Juzgado del expediente que se tramita sobre declaración del fallecimiento de Modesto Loureiro García, hijo de Antonio y Josefa, de 44 años, casado con Sabina Lourido Freire, natural de

La Ribera, Cedeira, en este partido, el cual se ausentó para Montevideo hace catorce años, ignorándose su paradero.

Santa Marta de Ortigueira, 10 de octubre de 1941.—El Secretario judicial, Manuel R. Salas.

2.922-X-A. J.

1.º-10-VII-941

TORRELAVEGA

Don José Parra Yllades, Juez de Primera Instancia de Torrelavega.

Hace público: Que en cumplimiento de lo ordenando con relación al artículo 2.042 en la Ley de 30 de diciembre de 1939 y a los efectos de las reclamaciones que procedan, se da conocimiento de la incoación por este Juzgado, a instancia de don Prudencio Campo San Martín, del expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano don Antonio Campo San Martín, también nombrado don José Antonio Campo San Martín, vecino que fué de Mogro, del Ayuntamiento de Miengo, de donde se dice se ausentó en el año de 1930.

Torrelavega, 25 de junio de 1941.—El Secretario, P. S., A. la Villa.—El Juez, José Parra.

2.944-X-A. J.

1.º-10-VII-941

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

MADRID

En los expedientes de responsabilidad civil instruidos contra los individuos que a continuación se relacionan ha recaído fallo de la Autoridad militar, sin declarar responsabilidad civil en cuanto a tales inculcados, habiendo recobrado los mismos la libre disposición de sus bienes, y ello es suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a efecto.

Relación que se cita

José Gómez Vega vecino de Mombeltrán

Alejandro Albarrán Albarrán, vecino de Pascualcobo.

Nicolás Moreta García, vecino de San Bartolomé de Tormes.

Pedro Rueda González Sánchez, vecino de Arenas de San Pedro.

Manuel Sánchez Hernández, vecino de Serranillos.

Francisco de Obezo Vaquero, vecino de Arealillo.

Eugenio Jiménez García.

Guillermo Sánchez Martín; y

Brígido Fernández Torres, vecinos de Navalacruz.

Justo Salinero García; y

Jerónimo Morcillo Herrera, vecinos de Toledo.

Urbano Sánchez Pérez, vecino de Collado de Contreras.

Julián y Petra Martín Gutiérrez, vecinos de San Esteban del Valle.

Dado en Madrid, a 19 de junio de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco. V.º B.º El Presidente (ilegible).

Edicto

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que en el expediente seguido contra Gregorio Alonso Llorente, vecino de La Miñosa, mayor de edad, soltero, jornalero, se ha dictado resolución declarando firme la sentencia en que se le imponen las sanciones de inhabilitación absoluta y extrañamiento por tiempo de diez años y pérdida de todos sus bienes, lo que se hace saber al inculcado para que le sirva de notificación, requiriéndole para que en el plazo de veinte días, a contar del siguiente a la notificación, haga efectiva la expresada sanción económica y formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Madrid, a 26 de junio de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.

Se hace saber que habiendo satisfecho totalmente la sanción impuesta al inculcado Rufino de Blas Gozalo, vecino de Fuentesauco, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo ello suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo por cuantas autoridades u organismos las hubieran decretado.

Dado en Madrid, a 20 de junio de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco. V.º B.º El Presidente (ilegible).

Se hace saber que en el expediente instruido contra Isabel González Cuéllar, vecina de Escarabajosa, este Tribunal ha dictado sentencia, absolviéndola, habiendo recobrado dicha inculpada la libre disposición de sus bienes, siendo ello suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo en sus bienes.

Dado en Madrid, a 7 de junio de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco. V.º B.º El Presidente (ilegible).

Anuncios

Por haber satisfecho el sancionado Félix Muñoz Blázquez, vecino de Santa Cruz del Valle, la cantidad autorizada por este Tribunal, parte de la sanción económica que le fué impuesta por la correspondiente Autoridad militar y haber quedado debidamente garantizado el resto pendiente de pago, se recobrado dicho sancionado la libre disposición de sus bienes.

Madrid, a 22 de junio de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno. El Presidente (ilegible).

En el expediente seguido contra Rufino Pérez Gil, vecino de Hoyo de Pinares, se ha declarado el sobreseimiento del referido expediente y acordado el levantamiento definitivo de las trabas o embargos que hubieran sido decretados en sus bienes, siendo ello suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados aquellos embargos.

Madrid, 31 de mayo de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—V.º B.º El Presidente (ilegible).

BURGOS

Habiendo sido satisfechas totalmente las sanciones que se mencionan que les fueron impuestas por este Tribunal a los señores que se citan, en sentencia firme, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquéllos, han recobrado, los inculcados que se dirán, la libre disposición de sus bienes.

Relación que se cita

- Luis Ibáñez García, 500 pesetas.
- Juan Martínez Soba, 500 pesetas.
- Eustaquio Sáenz Valles, 150 pesetas.
- Manuel Jiménez Jiménez, 100 pesetas.
- Casimiro García Escudero, 1.000 pesetas.
- Paulino Campó Cuasante, 500 pesetas.
- Gregorio Alonso Rey, 500 pesetas.
- Tomás Arregui González, 1.000 pesetas.
- Vicente Fernández Larrea, 200 pesetas.
- Francisco Utizar Iraola, 500 pesetas.
- Dionisio Aranguren Estola, 500 pesetas.
- Eleuterio Corredor Hernández, 500 pesetas.

Miguel Gómez Antón, 500 pesetas.
Pablo Corredor Hernández, 500 pesetas.

Gregorio Mínguez Romanillo, 500 pesetas.

Marcelino Laorden Martínez, 500 pesetas.

Juan Benito Martínez, 1.500 pesetas.

Marcos Olmeda Alcaide, 100 pesetas.

Aurelio Hernández Bravo, 500 pesetas.

Demetrio Valdenebro Moreno, 500 pesetas.

Juan Esteban Alcalde, 100 pesetas.

Eugenio Gutiérrez Solana, 500 pesetas.

R P—7.030-7.051

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del preunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente

PALMA DE MALLORCA

Don Honorato Sureda Hernández, Capitán de complemento de Artillería, Abogado, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional se instruyen expedientes contra:

Enrique Juan Hernández, profesor, soltero, vecino de Palma, plaza España.

Francisco Alemany Marinón (a)

"Goltau", labrador, casado, vecino de Esporlas, Torrente, 14.

Antonio Miró Pomar, joyero; viudo, vecino de Manacor, Juan Segura, 15.

Gabriel March Terrasa, soltero, vecino de Palma, Miramar, 12.

José Martorell Cladera, albañil, casado, vecino de Pollensa, Roca, 19.

Antonio Bauzá Sancho, capitán, casado, vecino de Palma de Mallorca.

VALLADOLID

Don Mariano Aniceto Galán, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se incoan expedientes de responsabilidades políticas contra:

Agustín Muñoz Sobrino, de 53 años, casado, industrial, hijo de Juan y de Manuela, natural de Coca y vecino de Iscar, Generalísimo Franco, 59.

Cándido de la Calle González, de 59 años, casado, labrador, natural y vecino de Olmedo.

Félix Mansilla Villazán, de 30 años, soltero, mecánico, natural y vecino de Valladolid, plaza de la Cruz Verde, 7.

Guillermo Villar Tubilla, mayor de edad y vecino de Valladolid.

Tomás Ortega Veras, mayor de edad, soltero natural de Baracaldo, y vecino de Valladolid.

Filomeno Carracedo Rincón, natural de Bercero, mayor de edad, ex brigada de Artillería y vecino de Carabanchel.

Apolinar Camazón Témez, natural y vecino de Cigales.

Luis Rodríguez Pascual, de 29 años, soltero, jornalero, natural de Olleros de Sabero y vecino de Valladolid, Carmelo, 2.

José Alvarez Echeveste, mayor de edad, maestro armero retirado, vecino de Valladolid, paseo de San Vicente, número 47.